

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10496 *MIRABAUD & CIE (EUROPE), S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MIRABAUD FINANZAS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión transfronteriza intracomunitaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") se hace público que el accionista único de la sociedad de nacionalidad española MIRABAUD FINANZAS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.U., ejerciendo las funciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, ha aprobado, con fecha 30 de septiembre de 2014, la fusión de MIRABAUD FINANZAS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.U., con la sociedad de nacionalidad luxemburguesa MIRABAUD & CIE (EUROPE), S.A., mediante la absorción de MIRABAUD FINANZAS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.U. (sociedad absorbida) por MIRABAUD & CIE (EUROPE), S.A. (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a esta última.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto común de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes el 4 de junio de 2014, que fue depositado en el registro mercantil de Madrid, y de los balances de fusión de ambas sociedades, de 31 de diciembre de 2013.

La fusión aprobada quedó condicionada, con carácter suspensivo, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

(i) Finalización con éxito del procedimiento de notificación de la Comisión de Supervisión de Servicios Financieros de Luxemburgo ("Commission de Surveillance du Secteur Financier") para el establecimiento de una sucursal en España de la sociedad absorbente, y consiguiente creación mercantil de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los capítulos I y IV de la Parte I de la Ley luxemburguesa del sector financiero de 5 de abril de 1993 y en el Título V "Disposiciones relativas a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios", de la Directiva 2013/36 del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y su ejercicio.

(ii) La obtención de la preceptiva autorización administrativa de la fusión por parte del Ministro de Economía y Competitividad español, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por remisión del artículo 72, y en los artículos 12 y siguientes del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión por remisión del artículo 19.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de MIRABAUD & CIE (EUROPE), S.A., y MIRABAUD FINANZAS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.U., de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar, el derecho que asiste a los acreedores de MIRABAUD & CIE

(EUROPE), S.A., y MIRABAUD FINANZAS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.U., de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 44 de la LME.

Asimismo, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 66 de la LME, se hace constar que los acreedores y, cuando proceda, los accionistas de las sociedades que se fusionan, podrán ejercitar sus derechos en las condiciones establecidas en la normativa de aplicación, siendo la dirección donde pueden obtener, sin gastos, una información exhaustiva sobre las condiciones de ejercicio de sus derechos la correspondiente al domicilio social de MIRABAUD FINANZAS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.U., el cual se encuentra sito en calle Fortuny, 6, 2.ª planta, 28010 Madrid (España), y al domicilio social de MIRABAUD & CIE (EUROPE), S.A., sito en 25, Avenue de la Liberté, L-1931 Luxemburgo (Gran Ducado de Luxemburgo).

Madrid, 1 de octubre de 2014.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Mirabaud Finanzas, Sociedad de Valores, S.A.U., D. Marcelino Blanco Garnacho.

ID: A140049864-1